

Medellín, junio 04 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.671 - 54 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Resoluciones junio 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060108694	Junio 03	3	2026060108705	Junio 03	30
2026060108695	Junio 03	6	2026060108706	Junio 03	33
2026060108696	Junio 03	9	2026060108707	Junio 03	36
2026060108697	Junio 03	12	2026060108708	Junio 03	39
2026060108698	Junio 03	15	2026060108709	Junio 03	42
2026060108699	Junio 03	18	2026060108710	Junio 03	45
2026060108700	Junio 03	21	2026060108711	Junio 03	48
2026060108701	Junio 03	24	2026060108712	Junio 03	51
2026060108702	Junio 03	27			

República de Colombia



Radicado: S 2026060108694

Fecha: 03/06/2026



Tipo: RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor CARLOS ANDRES SALAZAR ZAPATA identificado con cédula 1.022.095.513, con domicilio en la carrera 6 # 13 A - 31 del municipio de Santa fe De Antioquia, teléfono 3148543526, para financiar sus estudios en Tecnología en sistemas en la CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	819.000,00	0,00	819.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/11/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	840.000,00	0,00	840.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	840.000,00	0,00	840.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	870.000,00	0,00	870.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	870.000,00	0,00	870.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	900.000,00	0,00	900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	5.139.000	0	5.139.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones ciento treinta y nueve mil pesos M/L (\$5.139.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$1.059.750) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$4.079.250)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JHON MARIO SALAZAR PINO identificado con cédula No 15.403.267, con domicilio carrera 7 No. 9-48 del municipio de Santa Fe de Antioquia, teléfonos 3117294797, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.079.250 Intereses causados en época de estudio \$3.457.642 interés del capital no pagado por valor de \$72.194 para un total \$7.609.086 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.609.086 más \$2.574.576 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$249.119 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor CARLOS ANDRES SALAZAR ZAPATA identificado con cédula 1.022.095.513, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones seiscientos nueve mil ochenta y seis pesos M/L (\$7.609.086) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos M/L (\$2.574.576) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS ANDRES SALAZAR ZAPATA identificado con cédula 1.022.095.513, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de siete millones seiscientos nueve mil ochenta y seis pesos M/L (\$7.609.086) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos M/L (\$2.574.576) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

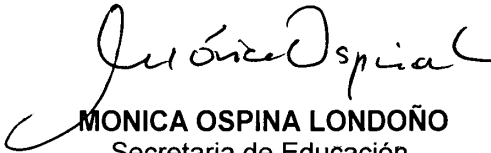
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JHON MARIO SALAZAR PINO identificado con cédula No 15.403.267, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de siete millones seiscientos nueve mil ochenta y seis pesos M/L (\$7.609.086) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos M/L (\$2.574.576) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

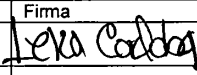
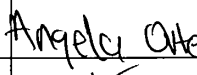
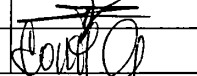

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor CARLOS ANDRES SALAZAR ZAPATA identificado con cédula 1.022.095.513 y al deudor solidario JHON MARIO SALAZAR PINO identificado con cédula No 15.403.267, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19/05/26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		19/05/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26/05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		19/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108695

Fecha: 03/06/2026



Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía.

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor JUAN DAVID RESTREPO PALACIO identificado con cédula 1 039.758 119, con domicilio en la Carrera 25 # 31 – 73 Barrio NAPOLES del municipio de SALGAR, teléfono 3214258063-8443521, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Los desembolsos realizados por periodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS :

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	\$ 496,859.00	\$ 0.00	\$ 496,859.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2/10/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	\$ 512,959.00	\$ 0.00	\$ 512,959.00	\$ 0.00	\$ 0.00	7/5/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	\$ 496,900.00	\$ 0.00	\$ 496,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	\$ 496,700.00	\$ 0.00	\$ 496,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	\$ 477,559.00	\$ 0.00	\$ 477,559.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
			\$ 3 047.677	\$ 0.00	\$ 3 047.677			

Que el capital desembolsado ascendió a Tres millones cuarenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos M/L (\$3 047 677) Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de Setecientos sesenta y un mil novecientos diecinueve pesos M/L (\$761.919) quedando como saldo de capital un valor de Dos millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$2 285.758)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora LUZ MARLENY RESTREPO PALACIO identificada con cédula No 21 980 378, con domicilio en la Carrera 25 # 31- 73 Barrio .NAPOLES del municipio de SALGAR, teléfonos 3116138476-8443521, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado Capital desembolsado \$2.285.758 Intereses causados en época de estudio \$1 955.081 interés del capital no pagado por valor de \$40.622 para un total \$4 281 461 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$4 281 461 más \$1 448.656 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$140.174 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021

Que el obligado, el señor JUAN DAVID RESTREPO PALACIO identificado con cédula 1.039.758 119, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Cuatro millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L (\$4.281.461) más los intereses corrientes por valor de Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/L (\$1.448.656) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN DAVID RESTREPO PALACIO identificado con cédula 1 039 758 119, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de Cuatro millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L (\$4 281.461) más los intereses corrientes por valor de Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/L (\$1.448 656) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ MARLENY RESTREPO PALACIO identificada con cédula No 21 980.378, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de Cuatro millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L (\$4 281 461) más los intereses corrientes por valor de Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/L (\$1.448.656) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JUAN DAVID RESTREPO PALACIO identificado con cédula 1 039.758.119 y a la deudora solidaria LUZ MARLENY RESTREPO PALACIO identificada con cédula No 21 980 378, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Ospina Londoño
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Julian Andres Martinez Montoya Contratista	<i>Julian Martinez</i>	12/5/26
Revisó	Angela Maria Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Angela Ortega</i>	12/5/26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales <i>owr</i>	<i>Iván Uribe</i>	26/05/2026
Aprobó	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Garcia</i>	13/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108696

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor ANTONIO JOSE USUGA AGUIRRE identificado con cédula 71.272.357, con domicilio en la carrera 93 # 107 – 63 del municipio de Chigorodo, teléfono 8253420, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	563.696,00	0,00	563.696,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	494.471,00	566.700,00	1.061.171,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		4	2.185.559	1.611.700	3.797.259			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$3.797.259). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos cuarenta y nueve mil trescientos quince (\$949.315) quedando como saldo de capital un valor de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$2.847.944)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora YURIANA BEDOYA SALAZAR identificada con cédula No 1.038.800.430, con domicilio en la carrera 110 # 99 - 10 del municipio de Chigorodo, teléfonos 3013529866, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.847.944 Intereses causados en época de estudio \$2.221.897 interés del capital no pagado por valor de \$48.563 para un total \$5.118.405 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$5.118.405 más \$1.731.840 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$167.575. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor ANTONIO JOSE USUGA AGUIRRE identificado con cédula 71.272.357, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones ciento dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos M/L (\$5.118.405) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta pesos M/L (\$1.731.840) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ANTONIO JOSE USUGA AGUIRRE

identificado con cédula 71.272.357, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cinco millones ciento dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos M/L (\$5.118.405) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos treinta y unos mil ochocientos cuarenta pesos M/L (\$1.731.840) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YURIANA BEDOYA SALAZAR identificada con cédula No 1.038.800.430, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cinco millones ciento dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos M/L (\$5.118.405) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos treinta y unos mil ochocientos cuarenta pesos M/L (\$1.731.840) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

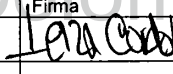
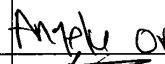
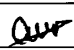

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor ANTONIO JOSE USUGA AGUIRRE identificado con cédula 71.272.357 y a la deudora solidaria YURIANA BEDOYA SALAZAR identificada con cédula No 1.038.800.430, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Monica Ospina
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		19-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario.		19-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		19/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108697

Fecha: 03/06/2026



Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos al señor JOSE LUIS HURTADO DURANGO identificado con cédula 8 110.758, con domicilio en la Carrera 13 # 8-25 Barrio EL RETEN del municipio de MUTATA, teléfonos 3117939205-8578665-3107405882, para financiar sus estudios en Contaduría Pública en la CORP UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR. Los desembolsos realizados por periodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciónes Manutención	FECHA DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	\$ 928,600 00	\$ 535,600 00	\$ 1,464,200 00	\$ 0.00	\$ 0 00	12/9/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	\$ 950,000 00	\$ 566,700 00	\$ 1,516,700.00	\$ 0 00	\$ 0 00	2/5/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	\$ 950,000 00	\$ 556,700 00	\$ 1,506,700.00	\$ 0 00	\$ 0.00	8/11/2012
			\$2.828.600	\$1 659.000	\$4 487.600			

Que el capital desembolsado ascendió a Cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos pesos M/L (\$4.487 600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos M/L (\$745.225) quedando como saldo de capital un valor de Tres millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$3.742 375)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO identificada con cédula No 43.971 276, con domicilio en la Calle 9 # 10-64 Av principal del municipio de MUTATA, teléfonos 3218013692-8578631, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado Capital desembolsado \$3 742.375 Intereses causados en época de estudio \$2.798 192 interés del capital no pagado por valor de \$62.650 para un total \$6 603.217 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$6.603.217 más \$1 861.862 de intereses corrientes Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$252 404 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor JOSE LUIS HURTADO DURANGO identificado con cédula 8 110.758, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2 000 días, con un saldo de Seis millones seiscientos tres mil doscientos diecisiete pesos M/L (\$6 603 217) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$1 861.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOSE LUIS HURTADO DURANGO

identificado con cédula 8 110 758, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de de Seis millones seiscientos tres mil doscientos diecisiete pesos M/L (\$6 603.217) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$1.861.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

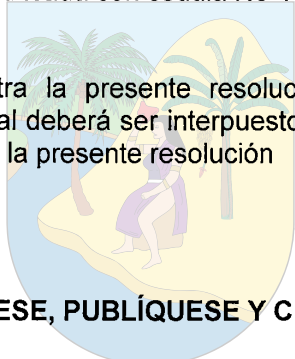
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO identificada con cédula No 43.971.276, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de Seis millones seiscientos tres mil doscientos diecisiete pesos M/L (\$6 603 217) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$1.861 862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JOSE LUIS HURTADO DURANGO identificado con cédula 8.110 758 y a la deudora solidaria ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO identificada con cédula No 43.971.276, en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Mónica Ospina Londoño
MONICA OSPINA LONDOÑO

Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Julian Andres Martinez Montoya Contratista	<i>Julian Martinez</i>	12/5/26
Revisó	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Angela Ortega</i>	12/05/26
Revisó	Ivan Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales <i>DU</i>	<i>Ivan Uribe</i>	25/05-2026
Aprobó	Carolina Marganta García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Garcia</i>	13/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108698

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora IVONE JULIETTE CORTES CORRALES identificada con cédula 20.866.075, con domicilio en barrio El Pencil del municipio de Andes, teléfono 3208837675, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en matemáticas e informática en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	535.600,00	1.681.772,00	\$ 148.278,00	\$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.142.471,00	566.700,00	1.709.171,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.220.705,00	566.700,00	1.787.405,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/05/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
		5	6.035.658	2.848.000	8.735.380			

Que el capital desembolsado ascendió a ocho millones setecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta pesos M/L (\$8.735.380). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$2.183.845) quedando como saldo de capital un valor de seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos M/L (\$6.551.535)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA MARGOT MARIN MARIN identificada con cédula No 42.796.593, con domicilio el Corregimiento La Unión del municipio de Puerto Nare, teléfonos 3136550681, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.551.535 Intereses causados en época de estudio \$4.111.932 interés del capital no pagado por valor de \$102.143 para un total \$10.765.611 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$10.765.611 más \$4.249.704 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$310.422 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de octubre de 2021.

Que la obligada, la señora IVONE JULIETTE CORTES CORRALES identificada con cédula 20.866.075, incumplió el crédito a partir del 18 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos once pesos M/L (\$10.765.611) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuatro pesos M/L (\$4.249.704) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora IVONE JULIETTE CORTES CORRALES identificada con cédula 20.866.075, a partir del 18 de octubre de 2021, por valor de diez millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos once pesos M/L (\$10.765.611) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuatro pesos M/L (\$4.249.704) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA MARGOT MARIN MARIN identificada con cédula No 42.796.593, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de octubre de 2021, por valor de diez millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos once pesos M/L (\$10.765.611) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuatro pesos M/L (\$4.249.704) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora IVONE JULIETTE CORTES CORRALES identificada con cédula 20.866.075 y a la deudora solidaria MARIA MARGOT MARIN MARIN identificada con cédula No 42.796.593, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Ospina
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	21-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Ángela Ortega</i>	21-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe Naranjo</i>	26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Margarita García Correa</i>	21/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108699

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor ALEXANDER LOPEZ JULIO identificado con cédula 8.168.188, con domicilio en la carrera 43 # 49-58 barrio Caribe del municipio de Necoclí, teléfono 3103749855-8215052, para financiar sus estudios en Tecnología en Mecánica Automotriz en el INSTITUTO PASCUAL BRAVO. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	AMBOS	923.000,00	461.500,00	1.384.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/11/2008
RENOVACION	2009-2	AMBOS	993.800,00	496.900,00	1.490.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	6/11/2009
RENOVACION	2011-1	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.133.400,00	566.000,00	1.699.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
		5	5.192.600	2.595.600	7.788.200			

Que el capital desembolsado ascendió a siete millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos pesos M/L (\$7.788.200). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón quinientos veintidós mil doscientos pesos M/L (\$1.522.200) quedando como saldo de capital un valor de seis millones doscientos sesenta y seis mil pesos M/L (\$6.266.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor EDWIN PALACIOS SANCHEZ identificado con cédula No 71.253.512, con domicilio en la carrera 43 # 47-60 barrio Caribe del municipio de Necoclí, teléfonos 3208149718-8214324, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.266.000 Intereses causados en época de estudio \$5.340.214 interés del capital no pagado por valor de \$111.173 para un total \$11.717.388 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$11.717.388 más \$4.625.416 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de 337.866 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor ALEXANDER LOPEZ JULIO identificado con cédula 8.168.188, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones setecientos diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L (\$11.717.388) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos dieciséis pesos M/L (\$4.625.416) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ALEXANDER LOPEZ JULIO identificado con cédula 8.168.188, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de once millones setecientos diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L (\$11.717.388) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos dieciséis pesos M/L (\$4.625.416) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor EDWIN PALACIOS SANCHEZ identificado con cédula No 71.253.512, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de once millones setecientos diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L (\$11.717.388) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos dieciséis pesos M/L (\$4.625.416) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

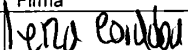
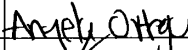


ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor ALEXANDER LOPEZ JULIO identificado con cédula 8.168.188 y al deudor solidario EDWIN PALACIOS SANCHEZ identificado con cédula No 71.253.512, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		10-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		11-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108700

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor ALEX LEONARDO FABIO GONZALEZ identificado con cédula 70.420.770, con domicilio en la carrera 47 # 54-95 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfono 8410765-3132008123, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera en la TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	512.959,00	496.900,00	1.009.859,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/10/2009
RENOVACION	2010-2	AMBOS	461.500,00	515.000,00	976.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	469.900,00	535.600,00	1.005.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	515.000,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		5	2.546.659	2.629.200	5.175.859			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$5.175.859). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón diez mil seiscientos quince pesos M/L (\$1.010.615) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$4.165.244)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ALBA IRENE SERNA ORTIZ identificada con cédula No 21.577.174, con domicilio en la carrera 47 # 54-95 del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 3146537879-8410765-, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.165.244 Intereses causados en época de estudio \$3.392.841 interés del capital no pagado por valor de \$72.397 para un total \$7.630.483 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.630.483 más \$3.012.118 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$220.022 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor ALEX LEONARDO FABIO GONZALEZ identificado con cédula 70.420.770, incumplió el crédito a partir 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/L (\$7.630.483) más los intereses corrientes por valor de tres millones doce mil ciento dieciocho pesos M/L (\$3.012.118) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ALEX LEONARDO FABIO GONZALEZ identificado con cédula 70.420.770, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de siete millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/L (\$7.630.483) más los intereses corrientes por valor de tres millones doce mil ciento dieciocho pesos M/L (\$3.012.118) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ALBA IRENE SERNA ORTIZ identificada con cédula No 21.577.174, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de octubre de 2021, por valor de siete millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/L (\$7.630.483) más los intereses corrientes por valor de tres millones doce mil ciento dieciocho pesos M/L (\$3.012.118) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

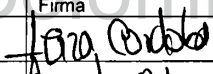
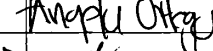
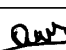
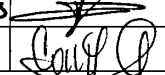
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor ALEX LEONARDO FABIO GONZALEZ identificado con cédula 70.420.770 y a la deudora solidaria ALBA IRENE SERNA ORTIZ identificada con cédula No 21.577.174, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026.
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		26/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108701

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor JOHN EDILSON HERNANDEZ QUIROZ identificado con cédula 1 018.372.817, con domicilio en la Carrera 19 # 27-125 Barrio COLON del municipio de BETULIA, teléfono (604)8436478, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	\$ 512,959.00	\$ 496,900.00	\$ 1,009,859.00	\$ 0.00	\$ 0.00	29/3/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	\$ 496,900.00	\$ 515,000.00	\$ 1,011,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	15/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	\$ 496,900.00	\$ 535,600.00	\$ 1,032,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	\$ 535,600.00	\$ 535,000.00	\$ 1,070,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	\$ 566,700.00	\$ 566,700.00	\$ 1,133,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
			\$2.609.059	\$2.649.200	\$5.258.259			

Que el capital desembolsado ascendió a Cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$5.258.259). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de Setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos M/L (\$778.240) quedando como saldo de capital un valor de Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil diecinueve pesos M/L (\$4.480.019)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora RUBIELA DE JESUS QUIROZ IBARRA identificada con cédula No 21 558.806, con domicilio en la Carrera 19 # 27-125 Barrio COLON del municipio de BETULIA, teléfono (604) 8436478, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado. Capital desembolsado \$4.480.019 Intereses causados en época de estudio \$3.613.172 interés del capital no pagado por valor de \$77.523 para un total \$8.170.714 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$8.170.714 más \$2.764.606 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$267.507 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que el obligado, al señor JOHN EDILSON HERNANDEZ QUIROZ identificado con cédula 1.018.372.817, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Ocho millones ciento setenta mil setecientos catorce pesos M/L (\$8.170.714) más los intereses corrientes por valor de Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesos M/L (\$2.764.606) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOHN EDILSON HERNANDEZ QUIROZ identificado con cédula 1.018.372 817, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de Ocho millones ciento setenta mil setecientos catorce pesos M/L (\$8.170.714) más los intereses corrientes por valor de Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesos M/L (\$2.764.606) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.


ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora RUBIELA DE JESUS QUIROZ IBARRA identificada con cédula No 21 558 806, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de Ocho millones ciento setenta mil setecientos catorce pesos M/L (\$8.170.714) más los intereses corrientes por valor de Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesos M/L (\$2.764.606) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

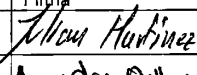
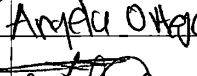
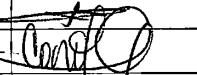
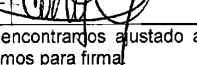
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JOHN EDILSON HERNANDEZ QUIROZ identificado con cédula 1.018.372 817 y a la deudora solidaria RUBIELA DE JESUS QUIROZ IBARRA identificada con cédula No 21 558 806, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		12/5/26
Reviso	Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria		12/5/26
Revisó	Ivan Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26/05/2026
Aprobo	Carolina Margarta García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		13/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108702

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora ADRIANA MARCELA RAMIREZ ROJO identificada con cédula 43.484.174, con domicilio en la calle 10 # 9 -13 Corregimiento Versailles del municipio de Santo Domingo, teléfono 3128476400-8631812-3102870859, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		4	2.204.600	2.204.600	4.409.200			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos pesos M/L (\$4.409.200). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta pesos M/L (\$818.950) quedando como saldo de capital un valor de tres millones quinientos noventa mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$3.590.250)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARTA LIGIA RAMIREZ LA VERDE identificada con cédula No 43.483.983, con domicilio en la calle 10 # 9 - 13 Corregimiento Versalles del municipio de Santo Domingo, teléfonos 3137379085-8631812-3235249073, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.590.250 Intereses causados en época de estudio \$2.777.326 interés del capital no pagado por valor de \$60.993 para un total \$6.428.570 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.428.570 más \$2.175.142 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$210.470 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2021.

Que la obligada, la señora ADRIANA MARCELA RAMIREZ ROJO identificada con cédula 43.484.174, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta pesos M/L (\$6.428.570) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos M/L (\$2.175.142) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ADRIANA MARCELA RAMIREZ

ROJO identificada con cédula 43.484.174, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta pesos M/L (\$6.428.570) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos M/L (\$2.175.142) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARTA LIGIA RAMIREZ LA VERDE identificada con cédula No 43.483.983, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2021, por valor de seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta pesos M/L (\$6.428.570) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos M/L (\$2.175.142) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ADRIANA MARCELA RAMIREZ ROJO identificada con cédula 43.484.174 y a la deudora solidaria MARTA LIGIA RAMIREZ LA VERDE identificada con cédula No 43.483.983, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-5-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108705

Fecha: 03/06/2026



Tipo: RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor WILMAR ALEXANDER CARMONA TUBERQUIA identificado con cédula 1.027.950.233, con domicilio en la calle 97 C # 93 A-61 barrio La Esmeralda del municipio de Apartado, teléfono 3116161377-8283580-3165798094, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	847.000,00	0,00	847.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	31/07/2009
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
REN-NUE	2011-2	MANUTENCIÓN	0,00	535.600,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	990.000,00	566.700,00	1.556.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	990.000,00	566.700,00	1.556.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		5	3.760.000	1.669.000	5.429.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones cuatrocientos veintinueve mil pesos M/L (\$5.429.000). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de cinco millones cuatrocientos veintinueve pesos M/L (\$5.429.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ROSMERY MARIA TUBERQUIA GUERRA identificada con cédula No 39.409.464, con domicilio en la calle 97 C # 93 A-61 barrio La Esmeralda del municipio de Apartado, teléfonos 8283580-3167129779, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.429.000 Intereses causados en época de estudio \$4.048.006 interés del capital no pagado por valor de \$90.778 para un total \$9.567.785 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$9.567.785 más \$3.776.865 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$275.883 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de octubre de 2021.

Que el obligado, el señor WILMAR ALEXANDER CARMONA TUBERQUIA identificado con cédula 1.027.950.233, incumplió el crédito a partir del 19 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos M/L (\$9.567.785) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/L (\$3.776.865) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor WILMAR ALEXANDER CARMONA

TUBERQUIA identificado con cédula 1.027.950.233, a partir del 19 de octubre de 2021, por valor de nueve millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos M/L (\$9.567.785) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/L (\$3.776.865) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ROSMERY MARIA TUBERQUIA GUERRA identificada con cédula No 39.409.464, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de octubre de 2021, por valor de nueve millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos M/L (\$9.567.785) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/L (\$3.776.865) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor WILMAR ALEXANDER CARMONA TUBERQUIA identificado con cédula 1.027.950.233 y a la deudora solidaria ROSMERY MARIA TUBERQUIA GUERRA identificada con cédula No 39.409.464, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

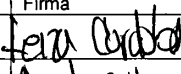
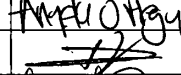
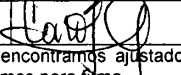
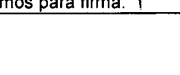
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		10-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026.
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108706

Fecha: 03/06/2026

Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora NORA LUCIA TORO MONTOYA identificada con cédula 1.018.373.494, con domicilio en la carrera 18 # 20-51 barrio Tolima del municipio de Betulia, teléfono 3116230977, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 566.700,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	2.219.550	2.258.500	3.911.350			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones novecientos once mil trescientos cincuenta pesos M/L (\$3.911.350). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos M/L (\$267.800) quedando como saldo de capital un valor de tres millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos M/L (\$3.643.550)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor NESTOR JOHAN QUIROZ VANEGAS identificado con cédula No 1.018.374.291, con domicilio en la carrera 24 # 24 – 01 barrio Sacatin del municipio de Betulia, teléfonos 3148359154, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 10 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.643.550 Intereses causados en época de estudio \$2.540.218 interés del capital no pagado por valor de \$57.846 para un total \$6.241.614 menos lo abonado a capital por valor de \$144.820 un saldo total de \$6.096.794 más \$2.005.582 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$204.394. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 10 de agosto de 2021.

Que la obligada, la señora NORA LUCIA TORO MONTOYA identificada con cédula 1.018.373.494, incumplió el crédito a partir del 10 de octubre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos M/L (\$6.096.794) más los intereses corrientes por valor de dos millones cinco mil quinientos ochenta y dos pesos M/L (\$2.005.582) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora NORA LUCIA TORO MONTOYA

identificada con cédula 1.018.373.494, a partir del 10 de agosto de 2021, por valor de seis millones noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos M/L (\$6.096.794) más los intereses corrientes por valor de dos millones cinco mil quinientos ochenta y dos pesos M/L (\$2.005.582) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor NESTOR JOHAN QUIROZ VANEGAS identificado con cédula No 1.018.374.291, en su calidad de deudor solidario, a partir del 10 de agosto de 2021, por valor de seis millones noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos M/L (\$6.096.794) más los intereses corrientes por valor de dos millones cinco mil quinientos ochenta y dos pesos M/L (\$2.005.582) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

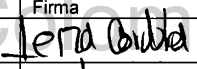
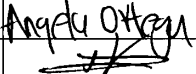
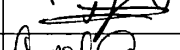
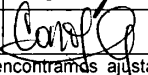
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora NORA LUCIA TORO MONTOYA identificada con cédula 1.018.373.494 y al deudor solidario NESTOR JOHAN QUIROZ VANEGAS identificado con cédula No 1.018.374.291, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-05-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108707

Fecha: 03/06/2026

Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora MIYEL FERNANDA VANEGAS ZAPATA identificada con cédula 1.035.521.668, con domicilio en la calle 51 # 49-36 barrio Cordoba del municipio de Guadalupe, teléfono 3217748375, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	4/10/2013
		4	2.321.300	2.281.300	4.602.600			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones seiscientos dos mil seiscientos pesos M/L (\$4.602.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos cincuenta mil novecientos pesos M/L (\$850.900) quedando como saldo de capital un valor de tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos pesos M/L (\$3.751.700)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ALEJANDRA PATRICIA ZAPATA identificada con cédula No 42.702.233, con domicilio en la calle 51 # 49-36 barrio Cordoba del municipio de Guadalupe, teléfonos 3127612185, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.751.700 Intereses causados en época de estudio \$2.469.093 interés del capital no pagado por valor de \$59.587 para un total \$6.280.381 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.280.381 más \$2.125.001 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$205.618. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de septiembre de 2021.

Que la obligada, la señora MIYEI FERNANDA VANEGAS ZAPATA identificada con cédula 1.035.521.668, incumplió el crédito a partir del 18 de octubre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos ochenta mil trescientos ochenta y un pesos M/L (\$6.280.381) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento veinticinco mil un pesos M/L (\$2.125.001) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MIYEI FERNANDA VANEGAS

ZAPATA identificada con cédula 1.035.521.668, a partir del 19 de septiembre de 2021, por valor de seis millones doscientos ochenta mil trescientos ochenta y un pesos M/L (\$6.280.381) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento veinticinco mil un pesos M/L (\$2.125.001) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ALEJANDRA PATRICIA ZAPATA identificada con cédula No 42.702.233, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de septiembre de 2021, por valor de seis millones doscientos ochenta mil trescientos ochenta y un pesos M/L (\$6.280.381) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento veinticinco mil un pesos M/L (\$2.125.001) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

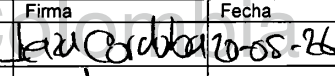
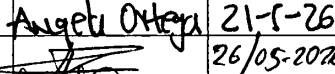
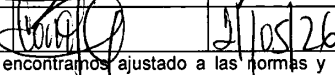
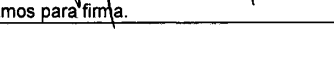
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MIYEI FERNANDA VANEGAS ZAPATA identificada con cédula 1.035.521.668 y a la deudora solidaria ALEJANDRA PATRICIA ZAPATA identificada con cédula No 42.702.233, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26/05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		21/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108708

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos al señor HERNAN DARIO MONTOYA JARAMILLO identificado con cédula 1.041.327.208, con domicilio en la VEREDA PERPETUO SOCORRO del municipio de SAN VICENTE, teléfono 3105098337, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	\$ 515,000.00	\$ 535,000.00	\$ 1,050,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULAR A	\$ 535,600.00	\$ 0.00	\$ 535,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULAR A	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 566,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
		3	\$1.617.300	\$ 535,000	\$2.152.300			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos pesos M/L (\$2,152,300). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de trescientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos M/L (\$396,400) quedando como saldo de capital un valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos M/L (\$1,755,900).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora CARMEN TULIA JARAMILLO HENAO identificado con cédula No 43 420 308, con domicilio en la VEREDA PERPETUO SOCORRO del municipio de SAN VICENTE, teléfonos 3122243646, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado Capital desembolsado \$1.755.900 Intereses causados en época de estudio \$1.457.472 interés del capital no pagado por valor de \$30.780 para un total \$3.244.151 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$3.244.151 más \$914.731 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$124.006 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de abril de 2021

Que el obligado, el señor HERNAN DARIO MONTOYA JARAMILLO identificado con cédula 1.041.327.208, incumplió el crédito a partir del 18 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno pesos M/L (\$3.244.151) más los intereses corrientes por valor de novecientos catorce mil setecientos treinta y uno (\$914.731) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor HERNAN DARIO MONTOYA JARAMILLO identificado con cédula 1.041.327.208, a partir del 18 de abril de 2021,

por valor de tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno pesos M/L (\$3.244 151) más los intereses corrientes por valor de novecientos catorce mil setecientos treinta y uno (\$914.731) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CARMEN TULIA JARAMILLO HENAO identificado con cédula No 43.420.308, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de abril de 2021, por valor de tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno pesos M/L (\$3 244 151) más los intereses corrientes por valor de novecientos catorce mil setecientos treinta y uno (\$914 731) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.


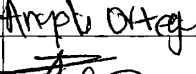
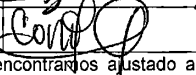
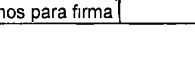
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor HERNAN DARIO MONTOYA JARAMILLO identificado con cédula 1.041.327.208 y a la deudora solidaria CARMEN TULIA JARAMILLO HENAO identificado con cédula No 43.420.308, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Julian Andres Martinez Montoya Contratista		12-5-26
Reviso	Angela Maria Ortega Segura Profesional Universitaria		12-5-26
Revisó	Ivan Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		26-05-2026
Aprobó	Carolina Margarita Garcia Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		13/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108709

Fecha: 03/06/2026



Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora MARIA YANCELY GALVIS SUAZA identificada con cédula 43.381.085, con domicilio en la calle 31 Apartamento 101 Urbanización El Portal del municipio de Argelia, teléfono 3232724782 - 3146322839-8650120-3117687128 - 3147687128, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	2.198.950	1.691.800	3.890.750			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ochocientos noventa mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$3.890.750). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor novecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/L (\$972.688) quedando como saldo de capital un valor de dos millones novecientos dieciocho mil sesenta y tres pesos M/L (\$2.918.063)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE ALIRIO BETANCUR MANRIQUE identificado con cédula No 70.301.368, con domicilio en la calle 31 Apartamento 101 barrio Urbanización El Portal del municipio de Argelia, teléfonos 3103954654, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 09 de julio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.918.063 Intereses causados en época de estudio \$2.034.753 interés del capital no pagado por valor de \$39.330 para un total \$4.992.146 menos lo abonado a capital por valor de \$846.839 un saldo total de \$4.145.308 más \$1.129.862 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$163.707 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 09 de julio de 2021.

Que la obligada, la señora MARIA YANCELY GALVIS SUAZA identificada con cédula 43.381.085, incumplió el crédito a partir del 09 de marzo de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos ocho pesos M/L (\$4.145.308) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$1.129.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA YANCELY GALVIS SUAZA

identificada con cédula 43.381.085, a partir del 09 de julio de 2021, por valor de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos ocho pesos M/L (\$4.145.308) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$1.129.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOSE ALIRIO BETANCUR MANRIQUE identificado con cédula No 70.301.368, en su calidad de deudor solidario, a partir del 09 de julio de 2021, por valor de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos ocho pesos M/L (\$4.145.308) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$1.129.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

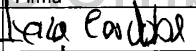
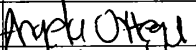

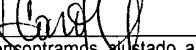
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MARIA YANCELY GALVIS SUAZA identificada con cédula 43.381.085 y al deudor solidario JOSE ALIRIO BETANCUR MANRIQUE identificado con cédula No 70.301.368, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		19-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	 <i>DUIS</i>	26-05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		20/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108710

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1 Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4 Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos al señor JAIDER DE JESUS MARTINEZ MORENO identificado con cédula 1.039 087.899, con domicilio en la VEREDA ALTO ROSARIO del municipio de NECOCLI, teléfono 3122533749, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Exterior en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matriculación	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	\$ 1,170,000.00	\$ 515,000.00	\$ 1,685,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	17/8/2010
RENOVACION	2011-2	AMBOS	\$ 1,170,000.00	\$ 535,600.00	\$ 1,705,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	9/9/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	\$ 1,232,000.00	\$ 566,700.00	\$ 1,798,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	\$ 1,232,000.00	\$ 566,700.00	\$ 1,798,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	30/11/2012
		4	\$ 4 804.000	\$ 2.184.000	\$ 6.988.000			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones novecientos ochenta y ocho mil (\$6,988,000) Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos pesos M/L (\$426,400) quedando como saldo de capital un valor de seis millones quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos M/L (\$6,561,600).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora NELIDA MORENO DORIA identificado con cédula No 25 857.652, con domicilio en la VEREDA ALTO ROSARIO del municipio de NECOCLI, teléfonos 3205044975, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.561.600 Intereses causados en época de estudio \$5.232.558 interés del capital no pagado por valor de \$112.974 para un total \$11.907.132 menos lo abonado a capital por valor de \$0 para un saldo total de \$11.907.132 más \$3.357.370 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$455.144 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor JAIDER DE JESUS MARTINEZ MORENO identificado con cédula 1-039-087.899, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones novecientos siete mil ciento treinta y dos pesos M/L (\$11.907.132) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta pesos M/L (\$3.357.370) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JAIDER DE JESUS MARTINEZ MORENO identificado con cédula 1 039 087.899, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de once millones novecientos siete mil ciento treinta y dos pesos M/L (\$11.907 132) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta pesos M/L (\$3.357 370) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora NELIDA MORENO DORIA identificado con cédula No 25.857.652, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de once millones novecientos siete mil ciento treinta y dos pesos M/L (\$11 907 132) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta pesos M/L (\$3.357.370) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JAIDER DE JESUS MARTINEZ MORENO identificado con cédula 1.039.087 899 y a la deudora solidaria NELIDA MORENO DORIA identificado con cédula No 25.857 652, en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Ospina Londoño
MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Julian Andres Martinez Montoya Contratista	<i>Julian Martinez</i>	12/5/26
Reviso	Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Angela Ortega</i>	12/5/26
Reviso	Ivan Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Ivan Uribe</i>	26/05-2026
Aprobo	Carolina Margarita Garcia Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina Garcia</i>	13/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: S 2026060108711

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora MARIA SOLEDAD ECHAVARRIA ACOSTA identificada con cédula 32.091.596, con domicilio en la carrera 34 # 86 B 36 Vereda El Retiro Barrio Pueblo Nuevo del municipio de Amalfi, teléfono 3136770267, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en la TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 566.700,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULADA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
		4	2.321.300	1.691.800	3.446.400			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos M/L (\$3.446.400). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos M/L (\$294.050) quedando como saldo de capital un valor de tres millones ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos M/L (\$3.152.350)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora GLORIA EUGENIA MESA JARAMILLO identificada con cédula No 43.092.321, con domicilio en la carrera ZEA # 21-38 Barrio Zona Centro del municipio de Amalfi, teléfonos 3136206344, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.152.350 Intereses causados en época de estudio \$2.130.935 interés del capital no pagado por valor de \$38.528 para un total \$5.321.814 menos lo abonado a capital por valor de \$1.261.010 un saldo total de \$4.060.804 más \$992.300 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$174.630. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de agosto de 2021.

Que la obligada, la señora MARIA SOLEDAD ECHAVARRIA ACOSTA identificada con cédula 32.091.596, incumplió el crédito a partir del 28 de julio de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones sesenta mil ochocientos cuatro pesos M/L (\$4.060.804) más los intereses corrientes por valor de novecientos noventa y dos mil trescientos pesos M/L (\$992.300) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA SOLEDAD ECHAVARRIA ACOSTA identificada con cédula 32.091.596, a partir del 28 de agosto de 2021, por

valor de cuatro millones sesenta mil ochocientos cuatro pesos M/L (\$4.060.804) más los intereses corrientes por valor de novecientos noventa y dos mil trescientos pesos M/L (\$992.300) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora GLORIA EUGENIA MESA JARAMILLO identificada con cédula No 43.092.321, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de agosto de 2021, por valor de cuatro millones sesenta mil ochocientos cuatro pesos M/L (\$4.060.804) más los intereses corrientes por valor de novecientos noventa y dos mil trescientos pesos M/L (\$992.300) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

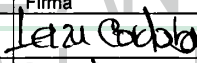
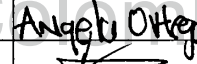

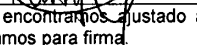
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MARIA SOLEDAD ECHAVARRIA ACOSTA identificada con cédula 32.091.596 y a la deudora solidaria GLORIA EUGENIA MESA JARAMILLO identificada con cédula No 43.092.321, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		21-05-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	 awj	26-05-2026.
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		21/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2026060108712

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora LILIANA MILENA MERCADO BARRRERA identificada con cédula 1.039.079.461, con domicilio en la carrera 45 # 56 – 28 barrio Simón Bolívar del municipio de Necocli, teléfono 3206975331-8215164-3218178719, para financiar sus estudios en Técnica Profesional en Desarrollo Social y Salud Comunitaria en la CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	683.680,00	535.000,00	1.218.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	766.000,00	566.000,00	1.332.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	755.000,00	566.000,00	1.321.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	915.000,00	589.500,00	1.504.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		4	3.119.680	2.256.500	5.376.180			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento ochenta pesos M/L (\$5.376.180). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos sesenta y siete mil novecientos veinte pesos M/L (\$967.920) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta pesos M/L (\$4.408.260)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora OMAIRA LUZ BARRERA BENITEZ identificada con cédula No 50.900.355, con domicilio en la carrera 45 # 56 – 28 barrio Simón Bolívar del municipio de Necocli, teléfonos 3137248914-8215164, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 17 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.408.260 Intereses causados en época de estudio \$3.050.376 interés del capital no pagado por valor de \$71.445 para un total \$7.530.081 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.530.081 más \$2.547.844 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$246.533 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 17 de agosto de 2021.

Que la obligada, la señora LILIANA MILENA MERCADO BARRRERA identificada con cédula 1.039.079.461, incumplió el crédito a partir del 17 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones quinientos treinta mil ochenta y un pesos M/L (\$7.530.081) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$2.547.844) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LILIANA MILENA MERCADO

BARRRERA identificada con cédula 1.039.079.461, a partir del 17 de agosto de 2021, por valor de siete millones quinientos treinta mil ochenta y un pesos M/L (\$7.530.081) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$2.547.844) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora OMAIRA LUZ BARRERA BENITEZ identificada con cédula No 50.900.355, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 17 de agosto de 2021, por valor de siete millones quinientos treinta mil ochenta y un pesos M/L (\$7.530.081) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$2.547.844) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LILIANA MILENA MERCADO BARRRERA identificada con cédula 1.039.079.461 y a la deudora solidaria OMAIRA LUZ BARRERA BENITEZ identificada con cédula No 50.900.355, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Ospina Londoño

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	<i>Leiza Córdoba</i>	20-5-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	<i>Ángela Ortega</i>	19-5-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	<i>Iván Uribe</i>	26/05-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	<i>Carolina García</i>	20/05/26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*